

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 8** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueba y se hace público el listado definitivo de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el apartado quinto de la Orden de 10 de febrero de 2020, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar y hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

##### Segundo

Según lo establecido en la Resolución de 24 de mayo de 2021, de esta Dirección General, por la que se aprueban y hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, las pruebas se realizarán el día 17 de julio de 2021 en llamamiento único, que se realizará a las a las 11:30 horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Kelsen, número 1, Madrid.

La distribución por espacios de examen de cada uno de los aspirantes se establece en el listado definitivo de admitidos que estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

##### Tercero

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en los listados definitivos de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos señalados en el punto Segundo de esta Resolución, salvo en los casos que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

**Cuarto**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 24 de junio de 2021.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, P. S. (Resolución de 7 de junio de 2021), el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Carlos Novillo Piris.

(03/22.296/21)

